



- **¿QUÉ ES FATCA Y QUÉ SUPONE?.**

FATCA (“ **Foreign Account Tax Compliance Act - Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras** “) es una Ley aprobada por el Congreso de EE.UU., el 18 de marzo de 2010 ,que requiere a las Instituciones Financieras , que identifiquen a sus clientes con obligaciones fiscales en EE.UU. Para facilitar su aplicación en España, el 14 de mayo de 2013, se firma Acuerdo intergubernamental de colaboración entre ambos países, con entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2014. **Desde la citada fecha, las Instituciones Financieras, tienen la obligación de identificar, clasificar y en su caso, reportar anualmente las cuentas de sus clientes** (personas físicas y jurídicas), con obligaciones fiscales en EE.UU. **Dicha información será remitida a través de la Agencia Tributaria Española (AEAT), que será la que facilitará los datos correspondientes al Servicio de Rentas Internas de EE.UU.(IRS).**

En función del acuerdo firmado por España, las Entidades Financieras deben de inscribirse en el IRS, para poder cumplir con las disposiciones del acuerdo FATCA, y estar identificadas **con un número de identificación el GIIN**, para la Caja Rural Regional es el : **L18Q5A.99999.SL.724.**

- **FINALIDAD DE FATCA.**

La finalidad de FATCA, es evitar la evasión fiscal de los contribuyentes norteamericanos que obtienen beneficios fuera de EE.UU.. mediante la identificación de cuentas y productos financieros que tienen en Instituciones Financieras extranjeras (FFIs).

- **PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS POR EL ACUERDO FATCA.**

- Identificar a clientes estadounidenses afectados por esta normativa.
- Reportar anualmente a la AEAT, la información de las cuentas financieras de los clientes que son considerados personas de EE.UU. La AEAT, será quien transmitirá esta información a la IRS en USA.
- Retener el 30 % en determinados pagos de fuente estadounidense (intereses y dividendos, principalmente) efectuados a cuentas de titulares que no cumplan con FATCA.

En Caja Rural Regional, se prevé que el impacto esta Normativa FATCA, será mínimo y no tendrá efecto en la mayoría de los clientes.

Según Normativa FATCA, se considera “ Personas de EE.UU “, a efectos de retención de impuestos federales a :

- **Personas Físicas**, que tengan ciudadanía de EE.UU., o Residentes Extranjeros en EE.UU.
- **Personas Jurídicas (Sociedades, Corporaciones, Compañías o Asociaciones)**, creadas o constituidas en EE.UU o bajo legislación norteamericana.

Nota.- se considera una definición básica, pueden existir casuísticas que requieran una consideración especial, por lo amplio de la legislación norteamericana.

- **CLIENTES DE CAJA RURAL REGIONAL AFECTADOS POR FATCA:**

- **Personas no consideradas estadounidenses**, no les genera ningún impacto. Para confirmar dicha condición se deberá cumplimentar y entregar en Caja Rural Regional, a requerimiento de esta, Autodeclaración o autocertificado, a primer requerimiento, cuando no se disponga de la información suficiente, en caso contrario, la información de sus cuentas obligatoriamente serán reportadas a la AEAT, para su posterior información a IRS.
- También se aceptarán como sustitutos del Autocertificado o Declaración los siguientes documentos de la IRS:
 - + **W8-BEN** : Para personas físicas no estadounidenses.
 - + **W8-BEN-E** :Para personas jurídicas no estadounidenses.
 - + **W9** : Para personas físicas o jurídicas estadounidenses (incluye a los extranjeros residentes).

Todos estos impresos y una información más detallada sobre FATCA, la podrá encontrar en la página WEB de IRS.